REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2018- 00110- 00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEITIUNO (2021).

La apoderada judicial de la parte actora allegó escrito en el que señala que los despachos comisorios S/N con destino al Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali y a la Secretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali para el secuestro de los inmuebles identificados con M.I 370-762162 y 370-76203 no se han podido realizar, toda vez que Comisiones Civiles perdió competencia de conformidad con la Ley 2030 de julio 27 de 2020, por lo cual realizo la devolución del despacho comisorio y solicitó nuevamente la expedición del mismo.

Revisado el plenario se tiene que el despacho comisorio librado el 18 de marzo de 2019 con destino al alcalde del municipio de Santiago de Cali es para el secuestro del inmueble identificado con M.I. 370-762038, el cual se expedirá nuevamente tal y como fue dispuesto en el Auto 265 de fecha 01 de marzo de 2019 proferido por esta agencia judicial.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito

RESUELVE:

EXPEDIR nuevamente el despacho comisorio con destino a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI tal como se dispuso en el auto 265 del 01 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ENERO 20 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria